



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016.

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Teresa Cervera García.
Sr. Concejales, D. Rafael Quilez Rochina.
Sra. Concejales, Dña. Natalia Martínez Gómez.
Sr. Concejales, D. Miguel Merenciano Marco.
Sra. Concejales, Dña. Luisa Aurora Cervera Melego.
Sr. Concejales, D. Rafael Pérez Merenciano.
Sra. Concejales, Dña. Ana María Marco Pérez-Mulet.

Secretaria Dña. Lucía Iranzo Tatay.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día cinco de febrero de dos mil dieciséis, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión Ordinaria para la que han sido notificados todos sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Declarada abierta la Sesión a la hora citada, se pasa a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE 2 DE OCTUBRE DE 2015 (ORDINARIA), DE 11 DE NOVIEMBRE (EXTRAORDINARIA) Y DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 (EXTRAORDINARIA).
- 2) DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.
- 3) APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016.
- 4) INICIAR, EN SU CASO, EL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN COMO SOBANTE DE LA PARCELA 287 DEL POLÍGONO 6.
- 5) ADHESIÓN, EN SU CASO, DEL AYUNTAMIENTO DE BUGARRA AL PROYECTO RED CONECTA.
- 6) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPING MUNICIPAL RIO TURIA DE BUGARRA.
- 7) RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

1) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE 2 DE OCTUBRE DE 2015 (ORDINARIA), DE 11 DE NOVIEMBRE (EXTRAORDINARIA) Y DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 (EXTRAORDINARIA).

Comienza este punto preguntando la Sra. Alcaldesa-Presidenta si hay alguna objeción que hacer a las actas de las sesiones anteriores, previamente repartidas junto con la convocatoria, con objeto de debatir y decidir las rectificaciones que procedan.

No formulándose alegaciones se aprueban las actas por unanimidad de los Sres. Concejales, autorizándose seguidamente su transcripción al libro oficial de Actas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2) DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO, ASÍ COMO INFORMACIÓN SOBRE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de Bugarra desde el último Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el cual establece que *“El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril”*.

En referencia a este punto del Orden del Día, y examinadas las Resoluciones de Alcaldía, toma la palabra el Sr. Concejales D. Rafael Pérez Merenciano y dice que la Bolsa del servicio de ayuda a domicilio hay que agilizarla porque hay personas necesitadas.

El Pleno se da por enterado.

3) APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria-Interventora municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, el Pleno de la Corporación, por CUATRO VOTOS A FAVOR (Sra. Alcaldesa, Sr. Concejal, D. Rafael Quilez Rochina, Sra. Concejal Dña. Natalia Martínez Gómez y Sr. Concejal, D. Miguel Merenciano Marco) y TRES ABSTENCIONES (Sra. Concejal, Dña. Luisa Aurora Cervera Melego, Sr. Concejal, D. Rafael Pérez Merenciano y Sra. Concejal, Dña. Ana María Marco Pérez-Mulet) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bugarra, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE BUGARRA EJERCICIO 2016			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	201.220,00	I1- Impuestos directos	165.000
G2- Gastos en bienes y servicios	279.950,00	I2- Impuestos indirectos	12.000
G3- Gastos financieros	1.000	I3- Tasas y otros ingresos	156.040
G4- Transferencias corrientes	41.330,00	I4- Transferencias corrientes	151.736,5
		I5- Ingresos patrimoniales	26.100
G6- Inversiones reales	40.000,00	I6- Enaj. Inversiones reales	42.623,5
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	10.000
G8- Activos financieros	0.00	I8- Activos financieros	0,00
G9- Pasivos financieros	0.00	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	563.500,00	TOTAL INGRESOS	563.500,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

4) INICIAR, EN SU CASO, EL EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN COMO SOBRANTE DE LA PARCELA 287 DEL POLÍGONO 6.

Vista la solicitud presentada por D. José Arenes Vicente, interesando la compra de parte de la parcela 287 del polígono 6 del T.M de Bugarra, propiedad del Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría del que se desprende la necesidad de tramitar Expediente de calificación de dicha parcela como sobrante, con carácter previo a la enajenación por colindancia.

Visto el Informe del Ingeniero Agrónomo municipal del que se desprende que "*Dadas la forma irregular de la parcela, sus reducidas dimensiones y su emplazamiento, la parcela no constituye una superficie económicamente explotable para el Ayuntamiento, por tanto, previa tramitación oportuna, el Ayuntamiento de Bugarra podría calificar esta finca como PARCELA SOBRANTE.*"

Vista la valoración de la citada parcela, que asciende a **5.235,95 €**.

Considerando lo dispuesto en los artículos 7.3 y 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de acuerdo con los cuales es necesario proceder a la calificación jurídica como parcela sobrante del inmueble de propiedad municipal, para poder llevar a cabo su posterior enajenación al/a los propietario/s colindante/s.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO- Tramitar la calificación jurídica del citado inmueble como parcela sobrante, previamente a su enajenación.

SEGUNDO- Someter a información pública, durante el plazo de un mes, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

TERCERO- Una vez realizados dichos trámites, someter el expediente a la aprobación por el Pleno, que requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros.



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

5) ADHESIÓN, EN SU CASO, DEL AYUNTAMIENTO DE BUGARRA AL PROYECTO RED CONECTA.

Visto el modelo de Convenio entre la fundación Espai- ciudadanía comprometida- y el Ayuntamiento de Bugarra para el desarrollo de programas de e-inclusión a través del Proyecto “Red conecta”, del siguiente tenor liteal:

“CONVENIO ENTRE FUNDACIÓN ESPLAI - CIUDADANÍA COMPROMETIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE BUGARRA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE E INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO RED CONECTA.

De una parte, la Sra. Núria Valls Carol, con DNI 40 974 062-E, actuando como directora general en representación de la entidad FUNDACIÓN ESPLAI, CIUTADANIA COMPROMETIDA, clasificada como Fundación Benéfico-Particular de carácter Asistencial por Orden Ministerial de fecha 11 de enero de 2000 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Asistencia Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con el número 08-0329, provista de NIF núm. G62090535, con domicilio social en El Prat de Llobregat, calle Riu Anoia, 42-54.

De otra, el Sr., la Sra. M.ª Teresa Cervera García, en representación de la entidad nombre del Ayuntamiento de Bugarra con CIF P4607800B clasificada como Administración Pública con domicilio en la C/ Ancha n.º 13 de Bugarra (Valencia).

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada una interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este convenio y, a tal efecto, MANIFIESTAN:

Fundación Esplai Ciudadanía Comprometida, en adelante Fundación Esplai, es una fundación privada que tiene como misión promover la ciudadanía comprometida con la inclusión social, la acción socioeducativa y el uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación, con una especial dedicación a la infancia y a la juventud, y apostando por el impulso del Tercer Sector.

Para la consecución de sus objetivos, Fundación Esplai, entre otros, promueve proyectos de e-inclusión que favorecen la mejora de la calidad de vida de las personas en riesgo de exclusión social a través de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación).

Uno de ellos es el proyecto Red Conecta que desarrolla con la implicación y la colaboración de asociaciones, Administraciones Públicas y empresas desde 2.001. Cuenta con el principal apoyo de Microsoft y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Fundación Esplai hace constar los datos de contacto para la coordinación diaria y otras gestiones:



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

*C/ Riu Anoia, 42-54 08820 El Prat de Llobregat (Barcelona) Teléfono: 93474 74 74
Pagina web: www.fundacionesplai.org
Correo electrónico: fundaciór@fundacionesplai.org*

AYUNTAMIENTO DE BUGARRA, en adelante La Entidad, es una Administración Pública. La Entidad hace constar los datos de contacto para la coordinación diaria y otras gestiones;

*C/ ancha n.º 13 de Bugarra
Página web: www.bugarra.es.
Correo electrónico: info@bugarra.es*

La Entidad comparte con Fundación Espial la finalidad y los objetivos y en especial los referentes a Red Conecta y muestra su intención de pertenecer a la Red, y para ello suscribe el presente convenio de adhesión, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- OBJETO

Implantar el Proyecto Red Conecta -cuya definición figura en el Anexo I del presente convenio- en el centro nombre del centro, perteneciente a La Entidad con el fin de coordinar y promover acciones conjuntas para el fomento de la inserción sociolaboral y el bienestar social de las personas, en especial a aquellas en riesgo de exclusión, a través de las TIC.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DE FUNDACIÓN ESPLAI

- 1. Realizar la coordinación técnica y metodológica a distancia a nivel estatal del proyecto para garantizar la visibilidad y la calidad del proyecto, y el apoyo a los profesionales de la red.*
- 2. Dotar al telecentro (previa comprobación del cumplimiento de requerimientos técnicos) de licencias del sistema operativo Windows y del paquete ofimático Microsoft Office en la versión más actualizada posible soportada por el equipamiento, para X ordenadores.*
- 3. Desarrollar y compartir con la Entidad metodologías, programas y recursos acordes a los objetivos del proyecto.*
- 4. Facilitar un programa de formación en línea para las personas dinamizadoras del centro.*
- 5. Velar por el desarrollo de la marca de Red Conecta a través de medios digitales y físicos, propios y ajenos.*
- 6. Proporcionar la imagen corporativa de Red Conecta y Fundación Esplai y las instrucciones de uso de la misma.*
- 7. Facilitar (as herramientas de recogida de datos para cuantificar y evaluar el impacto del proyecto. La evaluación será compartida anualmente.*
- 8. Buscar y compartir nuevas fuentes de financiación en coordinación con las entidades de la red para apoyar la acción del proyecto.*



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.

1. *La Entidad se responsabilizará de disponer del personal de dinamización y gestión, contratado y/o voluntario, para el correcto funcionamiento del centro Red Conecta, estableciendo los contratos o convenios de colaboración pertinentes y buscando para ello las fuentes de financiación que sean más adecuadas.*

2. *El centro Red Conecta estará operativo al público X horas semanales, realizando actividades de formación, autoformación, acceso libre y acción comunitaria.*

3. *Atender de forma prioritaria a aquellos colectivos en riesgo de exclusión como personas desempleadas (jóvenes y parados de larga duración), con discapacidad, mujeres en situación de vulnerabilidad y población migrante.*

4. *Participar mediante la persona responsable y/o dinamizadora en los encuentros de Red Conecta, y en aquellas actividades que se propongan desde la coordinación del proyecto.*

5. *Aportar el local para el desarrollo del proyecto Red Conecta, siendo responsabilidad suya los costes derivados del mantenimiento del espacio y los servicios ofrecidos, y las condiciones de accesibilidad.*

6. *Cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan, especialmente de índole laboral, fiscal y de seguridad, tanto de si mismo como del personal que pudiera tener a su cargo. De la misma manera será la responsable del uso que se haga del equipamiento (hardware y software) del aula tanto por parte de las personas usuarias como por parte de cualquier personal que forme parte de dicha entidad.*

7. *Situar, en un lugar visible al público del Centro Red Conecta, la placa identificativa proporcionada por Fundación Esplai donde aparecen la imagen del proyecto y sus financiadores.*

8. *Publicar los logos de Red Conecta, Fundación Esplai y organismos financiadores que deberán estar en los espacios virtuales y/o publicaciones físicas, relacionados con el proyecto, que la Entidad redacte y siguiendo las instrucciones facilitadas desde la coordinación de Red Conecta.*

9. *Cesar cualquier utilización del nombre o el logo Red Conecta, Fundación Esplai y organismos financiadores, una vez extinguido el presente convenio.*

10. *Informar y facilitar a Fundación Esplai, las noticias aparecidas en los medios de comunicación físicos y digitales relacionadas con la actividad del centro Red Conecta.*

11. *Facilitar anualmente información cuantitativa -antes del 15 de junio- y cualitativa -antes del 15 de septiembre-, según el modelo de recogida de datos facilitado por Fundación*



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

Esplai. La Fundación Esplai se reserva el derecho de modificar la fecha de entrega de los datos y de solicitar datos extra fuera de la fecha establecida, si los financiadores del proyecto así lo requiriesen.

12. Promover actividades y metodologías de trabajo que respeten la igualdad de género y la accesibilidad.

13. Informar a Fundación Esplai de la intención de presentarse a concursos y licitaciones con el aval de la marca Red Conecta para analizar conjuntamente la viabilidad de la propuesta. En el caso de obtener resultados positivos en la licitación, éstos se sumarán a los impactos de Red Conecta con el objetivo de incrementar el valor real del proyecto.

CUARTO.- DURACIÓN.

El presente convenio tiene vigencia por un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales hasta que una de las partes desee extinguirlo, notificándolo a la otra por escrito y con un mes de antelación, poniendo fin a la relación existente.

El presente convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de su firma.

QUINTO.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN

Ambas partes designaran una persona como interlocutora para el seguimiento del convenio.

SEXTO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

La Entidad y Fundación Esplai se obligan a respetar todas las obligaciones que les pudieran corresponder como responsables del fichero de datos conforme a las disposiciones de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (en adelante LOPD) y cualquier otra disposición o regulación complementaria que resultara igualmente aplicable. Asimismo, manifiestan estar al corriente de las obligaciones previstas por la vigente normativa en materia de protección de datos personales y más concretamente de las medidas de seguridad legalmente necesarias.

La Entidad y fundación Esplai no destinarán, aplicarán ni utilizarán los datos a los que tengan acceso a finalidades diferentes a las expresamente indicadas por las personas afectadas. En caso de que alguna de las dos entidades destinara los datos a otra finalidad, los comunique o los utilizara incumpliendo las cláusulas del presente convenio, será considerada como responsable, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, exonerando a la otra entidad frente a cualquier reclamación que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento de la normativa referente a la protección de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

La Entidad y Fundación Espial se obligan al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento debiendo guardar secreto durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo.

La Entidad se compromete a informar a las personas participantes en el centro Red Conecta, y a recoger su autorización, sobre la cesión de los derechos de las imágenes registradas en el centro (en fotografías, filmaciones o cualquier otro medio audiovisual) para las actividades de difusión (desde sus respectivas páginas web, revistas u otras publicaciones) de la Fundación Esplai y de la propia Entidad.

Todo ello con la Unica salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

SÉPTIMO- RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución, el incumplimiento grave de las cláusulas del presente convenio o que la Entidad se viera incurso en algún procedimiento por responsabilidad civil o penal que pudiere afectar al desarrollo o la credibilidad del proyecto.

OCTAVO- JURISDICCIÓN.

Las controversias, reclamaciones y discrepancias que puedan surgir referidas al presente convenio se intentarán resolver de forma amistosa entre las partes, y en defecto de acuerdo, serán competentes los tribunales de El Prat de Llobregat.

Mostrando las dos partes su conformidad con las bases y objetivos anteriores, firman por duplicado el presente documento, en el día de 2016.”

Visto el interés de este Ayuntamiento en adherirse al mencionado proyecto, en los términos previstos en el Convenio arriba descrito, con el fin de coordinar y promover acciones conjuntas para el fomento de la inserción sociolaboral y el bienestar social de las personas de Bugarra, en especial a aquellas en riesgo de exclusión, a través de las TIC.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, en especial lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Adherirse al Proyecto Red Conecta, en los términos arriba descritos.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía del Ayuntamiento para la firma de los documentos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

6) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPING MUNICIPAL RÍO TURIA DE BUGARRA.

En este punto del Orden del Día toma la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar que hace tiempo que no se sube esta Ordenanza, y, en cambio, la luz ha subido un 30%. La subida que se propone no es mucha si se compara con el incremento de la luz. Además, dice la Sra. Alcaldesa, hay muchas cosas deterioradas en el camping, por lo que hay que invertir dinero.

Vista la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones del camping municipal Río Turia de Bugarra publicada en el BOP de Valencia n.º 296 de fecha 13/12/2014, cuyo artículo 6º establece que:

“La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa por día será la siguiente:

	TEMPORADA BAJA*	TEMPORADA ALTA*
PARCELA	7,00 €	10,00 €
ADULTO	3,00 €	3,00 €
NIÑO (hasta 14 años)	2,40 €	2,40 €
TIENDA/CARAVANA	3,00 €	3,00 €
AUTOCARAVANA	4,00 €	4,00 €
COCHE	3,00 €	3,00 €
MOTO	2,00 €	2,00 €
ELECTRICIDAD (6A)	3,00 €	3,00 €

**Temporada Alta: fin de semana, fallas, Semana Santa, Puentes, julio, agosto y Navidad.*

**Temporada baja: resto del año.*

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa por la ocupación permanente será la siguiente:

- 8) Parcelas grandes 190 € mensuales.**
- 9) Parcelas pequeñas 150 € mensuales.”**

Considerando que durante los pasados ejercicios se ha producido un incremento considerable en la factura eléctrica.

Considerando, por tanto, esta Alcaldía, que es necesario incrementar el importe de la tasa por utilización de las instalaciones del camping municipal Río Turia de Bugarra.

En virtud de las funciones legalmente a mi conferidas por el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y toda vez que en virtud de lo exigido por el artículo 165 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el artículo 6º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones del camping municipal Río Turia de Bugarra publicada en el BOP de Valencia n.º 296 de fecha 13/12/2014, quedando redactado de la siguiente manera:

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa por día será la siguiente:

	TEMPORADA BAJA *	TEMPORADA ALTA*
PARCELA	10,00 €	12,00 €
ADULTO	5,00 €	5,00 €
NIÑO (hasta 14 años)	5,00 €	5,00 €
TIENDA/CARAVANA	5,00€	5,00 €
AUTOCARAVANA	6,00€	6,00 €
COCHE	5,00 €	5,00 €
MOTO	4,00€	4,00 €
ELECTRICIDAD (6A)	5,00 €	5,00 €

*Temporada Alta: fin de semana, fallas, Semana Santa, Puentes, julio, agosto y Navidad.

*Temporada baja: resto del año.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa por la ocupación permanente será la siguiente:

- 10) Parcelas grandes 200 € mensuales.
- 11) Parcelas pequeñas 170 € mensuales.

En caso de estacionamiento de la autocaravana sin uso de las instalaciones se abonará 50 € mensuales.

SEGUNDO: Someter el presente Acuerdo a un período de información pública mínimo de un mes con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. En el supuesto de no existencia de alegaciones se deberá proceder a la publicación íntegra del texto articulado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a los efectos de su entrada en vigor. En el caso de que no existieran alegaciones la Ordenanza se entenderá automáticamente aprobada y debiéndose publicar su texto íntegro.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Concejala Dña. Luisa Aurora Cervera Melego y pregunta por la licitación del restaurante del Camping, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que fueron el otro día el técnico y la Sra. Secretaria a ver como lo había dejado, y estaba bastante bien. Se ha



AYUNTAMIENTO DE BUGARRA

C/ Ancha, 13
46165 Bugarra (Valencia)
Tlf.: 96 166 00 51 - Fax: 96 166 00 01

www.bugarra.es
info@bugarra.es
CIF: P4607800B

pensado segregar la zona de “Chill out” y sacarlo a licitación por separado. Dice el Sr. concejal D. Rafael Pérez Merenciano que si está segregado se podría sacar para 3 meses en verano.

Interviene de nuevo la Sra. Concejal Dña. Luisa Aurora Cervera Melego y pregunta cómo va el tema del depósito nuevo, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que ya está en industria, que la primera reunión que tuvo con la Generalitat fue para hablar con el Conseller de este asunto.

Pregunta la Sra. Concejal Dña. Luisa Aurora Cervera Melego cuál es la aportación que va a realizar el Ayuntamiento para la semana taurina, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que se pagará el seguro, el médico y una verbena.

Pregunta la Sra. Concejal Dña. Luisa Aurora Cervera Melego por la fuente del frontón, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que se ha inhabilitado ya que la han roto varias veces y al final se decidió cortar el agua.

Interviene el Sr. Concejal D. Rafael Pérez Merenciano y dice que el campo de fútbol antiguo aun no está arreglado, han dejado un desnivel, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que cree que aun no está acabado, diciendo al respecto el Sr. Concejal que no se puede permitir que se vayan y lo dejen así. Contestando la Sra. Alcaldesa que no se quedará así, que irá el técnico y cubicará para saber lo que han extraído. D. Rafael Pérez Merenciano dice que han dejado un escalón que es incomprensible, han dejado una cantera a cielo abierto y hay cosas que se comprometieron a hacer y no han hecho. Dice el Sr. Concejal que espera que de aquí a mayo lo acaben, y que le gustaría que se mejorara el aspecto de lo que han hecho hasta ahora.

Y no habiendo más intervenciones, ni más asuntos de los que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión la Sra. Alcaldesa procede a levantar la sesión siendo las 15 horas 10 minutos, del día 5 de febrero de 201, de todo lo cual se extiende la presente acta en 12 folios rubricados por mí, la Secretaria, que doy fe.

La Alcaldesa,

La Secretaria.

Fdo: M^a Teresa Cervera García.

Fdo: Lucía Iranzo Tatay.